



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLAMUELAS

Aprobado inicialmente en sesión plenaria del día 21 de febrero de 2019 el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio de 2019, se somete a información pública durante el plazo de 15 días previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2014, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Haciendas Locales, con el fin de que se presenten reclamaciones, una vez transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna será elevado a definitivo, sus bases de ejecución y con el siguiente resumen por capítulos:

I. Estado de ingresos

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2019
CAPÍTULO I: Impuestos Directos	225.195,96 euros
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	4.800,00 euros
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	168.311,16 euros
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	135.476,02 euros
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	0,00 euros
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	533.783,14 euros
CAPÍTULO VI: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 euros
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	62.872,67 euros
CAPÍTULO VIII: Activos Financieros	0,00 euros
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	0,00 euros
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	62.872,67 euros
TOTAL INGRESOS	596.655,81 euros

II. Estado de gastos

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2019
CAPÍTULO I: Gastos de Personal	204.600,00 euros
CAPÍTULO II: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	238.001,86 euros
CAPÍTULO III: Gastos Financieros	2.900,00 euros
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	360,00 euros
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	445.861,86 euros
CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	85.046,51 euros
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	0,00 euros
CAPÍTULO VIII: Activos Financieros	0,00 euros
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	65.747,44 euros
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	150.793,95 euros
TOTAL GASTOS	596.655,81 euros

Anexo de personal aprobada y que en el mismo se contempla:

Personal funcionario:

Secretaria interventor: funcionario de carrera.

Personal laboral indefinido:

Escala Administración general:

Administrativo: 1 plaza.

Operarios servicios múltiples: 2 plazas.

Auxiliares ayuda a domicilio: 2 plazas.

Limpiadora: 2 plazas.

Personal laboral temporal:

Limpiadora: 2 plazas.

Plan de Empleo: 5 plazas.

Monitores: 3 plazas.



Lo que se hace público según el artículo 170 TRLHL de conformidad con el artículo 52.2 ley 7/85 poniendo fin a la vía administrativa, y conforme al artículo 171 TRLHL podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo de Toledo, de acuerdo con el artículo 46.1 y 8 de la ley 29/98, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses desde la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de la aprobación definitiva. No obstante, los interesados podrán interponer cualquier otro que consideren procedente en Derecho.

Villamuelas 21 de febrero de 2019.-El Alcalde, Julián Pérez Sonseca.

N.º I.-1024